

## ANEXO II

## Solicitud de destino

Don .....  
 con documento nacional de identidad número ....., nacido el ..... domiciliado en ..... calle o plaza ..... número ..... teléfono ..... que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de ..... asignatura ..... reserva (\*) ..... manifiesta que desea ser destinado a la siguiente provincia, por orden de preferencia:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....

..... de ..... de 1985

(Firma)

(\*) En caso de haber participado por alguna reserva, indíquese cuál de ellas.

## ANEXO III

## DECLARACION JURADA O PROMESA

Don .....  
 con documento nacional de identidad número ..... nacido el ..... domiciliado en ..... calle o plaza ..... número ..... teléfono ..... que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de ..... de Escuelas de Maestria Industrial, asignatura .....

Jura o promete por su honor (\*)

Que reúne los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener cumplidos los dieciocho años.
- 3.º Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedida alguna de las titulaciones contempladas en el Real Decreto 200/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21).
- 4.º No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
- 5.º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6.º Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

(Fecha y firma)

(\*) Elijase la fórmula.

## ANEXO DE TITULACIONES

En la respectiva Rama:

Maestros Industriales.  
 Titulados de Formación Profesional de segundo grado.  
 Bachilleres laborales superiores.

Y además:

Rama Sanitaria: Ayudantes Técnicos Sanitarios.  
 Rama Administrativa y Comercial: Peritos Mercantiles.  
 Rama Marítimo-Pesquera: Patronos de Pesca de Altura y Patronos Mayores de Cabotaje.

También podrán concurrir los que estén en posesión o reúnan las condiciones para que les pueda ser expedidas alguna de las titulaciones que figuran en el anexo de la Orden de convocatoria de oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestria Industrial en su respectiva Rama.

6717

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una red de distribución en baja tensión que se cita.*

Visto el expediente AT 91/1984, ER-19/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Una red de distribución en baja tensión, de 575 metros de longitud, en los lugares de Covelo y Rocha, de la parroquia de Atios, Ayuntamiento de Porriño, con conductor tensado RZ 3 x 95/54,6, sobre postes de hormigón, tipos 160/9, 250/9, 400/9.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en aquellos lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 2 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-872-2 (10174).

6718

*RESOLUCION de 6 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de MT, un CT y red de BT que se cita.*

Visto el expediente AT 88/1984, ER-25/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de MT, un centro de transformación y red de BT en Xestoso (Vigo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de MT, un centro de transformación y red de BT en Xestoso (Vigo), cuyas principales características son las siguientes: LMT aérea a 15/20 KV, de 787 metros de longitud, desde el apoyo número 2 de la LMT al CT de Xestoso hasta el CT que se proyecta en el lugar de Segade (Vigo), con conductor de aluminio acero tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV y 3.660 KVA a 15 KV.

Un centro de transformación de 100 KVA. 15.000/20.000/380-220-V.

Red de distribución en BT de 2.900 metros, en Xestoso (Vigo).

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en los lugares de Segade, Miraflores, Mandin, Monte-Calvario, Novelos, Freires y Xestoso (Vigo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-915-2 (10640).

**6719** *RESOLUCION de 8 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas eléctricas de MT y dos CT que se cita.*

Visto el expediente AT 54/1984, DI-144/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de MT y dos centros de transformación en Bravos y Xibao (Tomiño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de dos líneas eléctricas de MT y dos centros de transformación en Bravos y Xibao (Tomiño), cuyas principales características son las siguientes: Las LMT serán aéreas, a 15/20 KV, de 1.571 metros y 30 metros de longitud cada una, desde el apoyo número 133 de la LMT número 14 de la subestación de El Rosal hasta el CT, que se proyecta en Bravos, y desde el apoyo número 5 de la LMT proyectada al CT de Bravos hasta el CT que se proyecta en Xibao Estacas (Tomiño), con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 3.200 KVA a 15 KV y 3.420 KVA a 20 KV. Dos transformadores de 25 KVA c/u., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V. Redes de distribución en BT.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en aquellos lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 8 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-1.062-2 (13404).

**6720** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de MT, un CT y red de distribución en BT que se cita.*

Visto el expediente AT 86/1984, ER-185/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de MT, un centro de transformación y red de distribución en BT, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de MT, un centro de transformación y red de distribución en BT, cuyas principales características son las siguientes: LMT aérea a 20 KV, de 826 metros de longitud, desde el apoyo de la LMT anterior al CT de Vilar hasta el CT que se proyecta en el lugar de Moucho-Vilar (Creciente), con conducto-

res tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.800 KVA. Un transformador de 25 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V. Red de BT de 2.875 metros de longitud.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 14 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-1.045-2 (12937).

**6721** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de MT, un CT y red de distribución en BT que se cita.*

Visto el expediente AT 89/1984, ER-46/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de MT, un centro de transformación y red de distribución en BT en Monte, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de MT, un centro de transformación y red de distribución en BT, en Monte, cuyas principales características son las siguientes: LMT aérea, a 15/20 KV, de 961 metros de longitud, desde el apoyo número 3 de la LMT al CT de Carqueixa hasta el CT que se proyecta en el lugar de Monte (Salvatierra), con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV y 3.660 KVA a 15 KV.

Un transformador de 50 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de distribución en BT de 4.625 metros de longitud.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en los lugares de Barreiros, Lamas, Covelo, Monte y Salgosa (Salvatierra de Miño).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 14 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-1.063-2 (13405).

**6722** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de MT, un CT y red de BT que se cita.*

Visto el expediente AT 87/1984, ER-18/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, un centro de transformación y red de BT en San Diego-Chenlo (Porriño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden